

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 347 / 02**

Sucre, 5 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota SCAC – 3146/2002 de fecha 4 de noviembre de 2002. la Lic. Gina Romay de Beltrán, Gerente Departamental de la Contraloría General de la República remite para conocimiento el informe N° GH/FP24/Y02 que contiene el dictamen sobre los estados financieros del Gobierno Municipal de Sucre, al 31 de diciembre de 2001, el mismo que también fue remitido al Alcalde Municipal a efectos de dar cumplimiento a los artículos 36 y 37 del reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Que, según dictamen del auditor se ha examinado los estados financieros del Gobierno Municipal de Sucre que se detallan a continuación:

- Balance General al 31/12/2001
- Balance General Comparativo Gestiones 2000 y 2001
- Estado de Resultados al 31/12/2001
- Estado de Resultados Comparativos Gestiones 2000 y 2001
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo al 31 de Diciembre de 2001 y 2000
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por el Ejercicio Terminado al 31 de Diciembre de 2001
- Libro Resumido de la Ejecución del Presupuesto de Recursos – General
- Libro Resumido de la Ejecución del Presupuesto de Gastos – General
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del 01/01/2001 al 31/12/2001
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del 01/01/2000 al 31/12/2000 y del 01/01/01 al 31/12/2001
- Notas a los Estados Financieros

Que, el dictamen del auditor del 31 de agosto de 2001 expresa, que debido a la importancia de los efectos significativos y desvíos a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada (NBSCGI), no presentan razonablemente de conformidad con esas Normas, la situación patrimonial y financiera del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio neto, la ejecución del presupuesto de recursos, gastos, el ahorro, la inversión y financiamiento, por el ejercicio terminado en esa fecha.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Previa verificación de la valides de las observaciones del informe GH/FP24/Y02 D1 por la instancia correspondiente proceder a la aceptación de las mismas si corresponden.

Art. 2 A partir de la aceptación de las observaciones, elaborar un cronograma de las acciones a seguir para superar dichas observaciones

- Art. 3** Se instruye al Alcalde Municipal se rectifique, de manera que esa opinión no se repita sobre la información financiera que el Gobierno Municipal emita, en gestiones posteriores.
- Art. 4** Se instruye al Alcalde Municipal proceda a la evaluación del desempeño de los funcionarios del área administrativa contable.
- Art. 5** Se instruye al Alcalde Municipal remita al Pleno del Ente Deliberante, informe sobre las acciones y rectificaciones a las observaciones emitidas en el dictamen del auditor.
- Art. 6** El señor Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL